

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 19 MAR. 2025

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto y que rige a las Pérgolas de las Flores sector Balmaceda frente al cementerio general de la comuna de Temuco.
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación del solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a las Pérgolas de las Flores sector Balmaceda frente al cementerio general de la comuna de Temuco, se procede a asignar el puesto que se encontraban en proceso de evaluación por parte del Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Informe socioeconómico de la Sra. María Elena Hidalgo Garrido.

3.- Documentación de la persona para la asignación del puesto en la Pérgola Nueva de las Flores.

DECRETO

1.-Asígnese a contar de la fecha del presente decreto, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la Pérgola Nueva de las Flores, a la persona que se menciona a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
PERGOLA NUEVA DE LAS FLORES PUESTO 10	MARIA ELENA HIDALGO GARRIDO	[REDACTED]	[REDACTED]	FLORES

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la Pérgola del cementerio será de 2,5 UTM, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Pérgola de las Flores, se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JBE/MCZ/JCL/BPW/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

Municipalidad de Temuco
V.B.
D. Asesora Jurídica